

COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ

CLAC/CE/84-NE/07
16/08/13

LXXXIV REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CLAC

(Ciudad de Panamá, Panamá, 27 y 28 de agosto de 2013)

Cuestión 7 del
Orden del Día:

Actualización y revocatoria de las Decisiones CLAC

(Nota de estudio presentada por la Secretaría)

Antecedentes

1. De conformidad a la Resolución A16-9 sobre la “Aplicación del marco normativo de la CLAC en los Estados miembros y revisión del estado de las Decisiones de la CLAC”, es tarea permanente de la Secretaría el seguimiento sobre la aplicación del marco normativo en los Estados miembros y la revisión constante de las Decisiones.

2. Por otro lado, la Resolución A16-11 de la CLAC establece los métodos y procedimientos para la elaboración, puesta en vigencia, derogación y/o enmienda de las Decisiones de la Comisión. Esta Resolución fue emitida teniendo en cuenta la experiencia de la Comisión en la promulgación de Decisiones (Resoluciones, Recomendaciones y Conclusiones) para establecer un apropiado ordenamiento interpretativo de los citados instrumentos.

Análisis

3. Teniendo en cuenta los antecedentes señalados, la Secretaría ha elaborado la siguiente **lista preliminar** de las Decisiones susceptibles a ser consideradas en el proceso de actualización y/o revocatoria:

- **Recomendación A10-6** Sobre el servicio *courier*. (Nov-1992)
- **Recomendación A13-1** Texto de orientación sobre un Reglamento orgánico para el funcionamiento de los comités nacionales y aeroportuarios de facilitación. (Nov-1998)
- **Resolución A17-1** Estrategia para implementar un "Sistema de integración regional del transporte aéreo". (Nov-2006)

- **Resolución A18-7** Declaración de la política y establecimiento de prácticas permanentes de la CLAC relativas a la protección del medio ambiente. (Oct-2008)
- **Resolución A19-13** Mecanismos para evitar el retraso en el pago de las cuotas de contribución. (Nov-2010)
- **Resolución A20-17** Curso sobre detección de pasajeros con conducta sospechosa. (Nov-2012)

4. Teniendo en cuenta lo expuesto, es necesario que el Comité Ejecutivo encargue a la Secretaría que, luego de terminado el 38° periodo de sesiones de la Asamblea de la OACI, inicie el proceso de análisis, para presentar a la próxima reunión del GEPEJTA la lista de Decisiones a actualizar o revocar, según corresponda.

Medidas propuestas al Comité Ejecutivo

5. Se invita al Comité Ejecutivo a tomar nota de la información presentada y aprobar lo sugerido en el párrafo anterior.